



CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**, REPRESENTADA POR EL **LICENCIADO ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **MULTINEGOCIOS PROFESIONALES HO** REPRESENTADA POR EL C. ALDO ALEXIS HERNANDEZ HURTADO QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "**EL MUNICIPIO**" Y "**EL PROVEEDOR**", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN EN SU HACIENDA.

1.2 QUE ÉL MUNICIPIO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL C. **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO; SIENDO EN QUIEN RECAE EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO, TENIENDO LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO.

1.3 QUE PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN CUENTA CON EL RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA FORTASEG 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), DE ACUERDO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA (DIECISIETE) DE FEBRERO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).

A) QUE DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES **20 EQUIPO ANTIMOTIN**

B) QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 42, PÁRRAFO I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 12, INCISO C, FRACCIÓN C DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EN LOS QUE SE ESTABLECE:

"LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ARTÍCULO 40.- EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS





A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO 42. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO EL IMPORTE DE CADA OPERACIÓN NO EXCEDA LOS MONTOS MÁXIMOS QUE AL EFECTO SE ESTABLECERÁN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, SIEMPRE QUE LAS OPERACIONES NO SE FRACCIONEN PARA QUEDAR COMPRENDIDAS EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO.

Y

"LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

...
C. EN EL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DENOMINADO TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL:

- I. EQUIPAMIENTO DE PERSONAL POLICIAL:**
- A) ARMAMENTO;**
 - B) UNIFORMES;**
 - C) EQUIPO DE PROTECCIÓN, Y**

...

1.4 QUE EL 18 DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN ACTO PÚBLICO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NACIONAL NO. IA-813076978-E3-2018 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE DEL ESTADO DE HIDALGO, DECIDIO OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO LA PERSONA MORAL **C. MULTINEGOCIOS PROFESIONALES HO**, EN VIRTUD DE OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS LEGALES Y ECONÓMICAS.

1.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO **PLAZA DEL NACIONALISMO S/N, COLONIA CENTRO, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, C.P. 42800.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- A) QUE ES UNA EMPRESA REGISTRADA CON FOLIO NO. N-2018001268 DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE LA CIUDAD DE MEXICO.**
- B) QUE SU CLAVE R.F.C. ES | CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA No. 38 GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07950.**



Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos
2016-2020

- C) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON FECHA 10 DE ENERO DE 2018.
- D) QUE TIENE LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA NECESARIAS PARA SUMINISTRAR LOS BIENES QUE REQUIERE "EL MUNICIPIO".
- E) QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL **C. ALDO ALEXIS HERNÁNDEZ HURTADO** COMO SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 ANTE LA CON FE DEL CORREDOR PÚBLICO No. 84 **JUAN CARLOS SANCHEZ MARQUEZ** DE LA CIUDAD DE MEXICO.
- F) QUE MANIFIESTA EN REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE SUSPENDIDO, CANCELADO O INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, NI POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA FORMALIZAR CONTRATO ALGUNO DERIVADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN NINGUNA DE LAS DEMÁS HIPÓTESIS NORMATIVAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 60 Y SUS FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- G) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA DE LOS BIENES REFERIDOS ANTE ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.
- H) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **IGNACIO ZARAGOZA No. 38 GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07950.**

III. DE AMBAS PARTES:

- A) AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LAS CUALES CELEBRAN ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO, NI EL CONOCIMIENTO CON QUE SE CELEBRA.
- B) AMBAS PARTES CONVIENEN Y RECONOCEN, QUE CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA SE FORMALIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR **20 EQUIPO ANTIMOTIN**, DERIVADO DEL PROGRAMA **FORTASEG 2018**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONSISTENTES EN:

- 📍 Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800
☎ 01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98
🌐 www.tula.gob.mx





DESCRIPCIÓN

TRAJE ANTIMOTÍN

EL TRAJE ANTIMOTÍN TENDRÁ COMO FUNCIONALIDAD ABSORBER EL IMPACTO DIRECTO HACIENDO QUE LA ENERGÍA APLICADA SE DISTRIBUYA DE MANERA UNIFORME EN DISTINTOS PUNTOS SIN QUE EL CUERPO SUFRA DAÑO ALGUNO.

LOS INSERTOS PLÁSTICOS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DEBERÁN OFRECER MAYOR PROTECCIÓN A IMPACTOS QUE PUEDAN GENERAR DAÑO EN LOS HUESOS O EN LOS ÓRGANOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTAS ÁREAS.

SU PESO LIGERO PROMOVERÁ EL LIBRE MOVIMIENTO DEL CUERPO HUMANO. EL POLIETILENO POSEE PROPIEDADES RESISTENTES A LOS ÁCIDOS O A CUALQUIER OTRO TIPO DE DISOLVENTE, PERMITIÉNDOLE CONSERVAR SU FORMA ORIGINAL SIN QUE SE DEFORME. CADA TRAJE DEBERÁ ENTREGARSE CON SU MALETÍN CORRESPONDIENTE. NO DECOLORA, NO DESTIÑE, RESISTENCIA ALTA A LA ABRASIÓN, LIGERO, PERMEABILIDAD AL VAPOR, RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS. TODAS LAS PIEZAS DEBERÁN SER RESISTENTES AL LAVADO, LO QUE FACILITA EL MANTENIMIENTO DEL TRAJE.

1. TORSO

A TRAVÉS DE INSERTOS PLÁSTICOS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DEBERÁ CONTAR CON UNA ALTA RESISTENCIA A CHOQUES O IMPACTOS QUE PUEDAN GENERAR DAÑOS A LOS HUESOS U ÓRGANOS VITALES. DEBERÁ SER UN DISEÑO ERGONÓMICO QUE PERMITE LOS MOVIMIENTOS NATURALES DEL CUERPO HUMANO, DE ESTA MANERA LA AGILIDAD DE LOS USUARIOS NO SE VE AFECTADA. EL TRAJE SE SOLICITA EN COLOR NEGRO MATE PARA MEJOR CONSERVACIÓN DEBIDO AL USO DIARIO AL QUE ES SOMETIDO.

TIPO CHALECO, CUBRE LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO TANTO EN LA PARTE FRONTAL COMO EN LA ESPALDA INCLUYENDO LA ZONA PÉLVICA CON UNA COBERTURA DE TEXTIL RÍGIDO, Y DEBAJO DE ELLA UNA PROTECCIÓN PÉLVICA ERGONÓMICA Y CÓMODA.

2.- BRAZOS

INSERTOS PLÁSTICOS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EN EL ÁREA DE LOS HOMBROS PARA MAYOR PROTECCIÓN A IMPACTO SIN AFECTAR LOS MOVIMIENTOS NATURALES DEL CUERPO HUMANO. TANTO EN HOMBROS COMO EN COSTADOS DEBERÁ LLEVAR UN AJUSTE CON REATAS Y VELCRO QUE LE OFREZCA MAYOR COMODIDAD AL USUARIO. EL ÁREA DE CUIDADO ES HOMBROS, BRAZO, CODO (FLEXIBLE), ANTEBRAZO, PARTE EXTERIOR DE LA MANO. RECUBRIMIENTO INTERNO SUAVE.

2.1 CODO Y ANTEBRAZO

SE SOLICITA EN UNA ÚNICA TALLA PUES EL SISTEMA DE AJUSTE EN VELCRO, REATAS Y LYCRA, LE PERMITE A CADA USUARIO AJUSTAR EL TRAJE A SUS NECESIDADES Y COMODIDAD, MANTENIENDO SIEMPRE EN PRIMER LUGAR LA SEGURIDAD DEL USUARIO Y SUS EXTREMIDADES. CUBRIRÁ DESDE LA BASE DEL CODO HASTA LA MUÑECA O PARTE DELANTERA DEL ANTEBRAZO. MOLDEADO ANATÓMICO PARA MAYOR AJUSTE Y PROTECCIÓN. DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE AJUSTE POR MEDIO DE CORREAS Y TELA ELÁSTICA PARA UN MEJOR USO Y ACOPLA AL CUERPO. LA COBERTURA TOTAL DEL BRAZO ANTEBRAZO Y MANO, EVITA LA EXISTENCIA DE HUECOS ENTRE LAS PIEZAS QUE SE PUEDAN TRADUCIR EN LESIONES EN ÁREAS VITALES.

3.- PELVIS

CAPA PROTECTORA ATORNILLADA CON REMACHES EN INSERTOS PLÁSTICOS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD QUE OFRECE UNA ALTA RESISTENCIA A CHOQUES E IMPACTOS QUE PUEDEN GENERAR DAÑOS A LOS HUESOS Y ÓRGANOS VITALES UBICADOS EN EL ÁREA PÉLVICA ADHERIDOS AL SISTEMA DEL CUERPO CON SISTEMA DE TORNILLOS DE MÁXIMA FUNCIÓN.

DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE AJUSTE POR MEDIO DE CORREAS Y TELA ELÁSTICA PARA UN MEJOR USO Y ACOPLA AL CUERPO. LA COBERTURA TOTAL DEL BRAZO ANTEBRAZO Y MANO, EVITA LA EXISTENCIA DE HUECOS ENTRE LAS PIEZAS QUE SE PUEDAN TRADUCIR EN LESIONES EN ÁREAS VITALES.



ÁREA PÉLVICA CON UNA CONCHA DE POLIETILENO, CUBIERTA POR UN FORRO TEXTIL QUE EVITA EL ROCE, SE AJUSTA CON REATA SUAVE PARA EVITAR FRICCIÓN.

4.- MUSLOS

A TRAVÉS DE INSERTOS PLÁSTICOS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, SE OFRECE UNA ALTA RESISTENCIA A CHOQUES O IMPACTOS QUE PUEDAN GENERAR DAÑOS A LOS HUESOS U ÓRGANOS VITALES.

CONSTA CON UN SISTEMA DE AJUSTE POR MEDIO DE CORREAS ELÁSTICAS PARA UN MEJOR USO Y ACOPLA AL CUERPO.

CUBRE DESDE LOS MUSLOS HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LA RODILLA. EN UN COSTADO DEL EQUIPO, DE MANERA REMACHADA SE INCLUYE UN PORTA TONFA QUE LE PERMITE AL USUARIO MANTENER EN POSICIÓN SU EQUIPO DE TRABAJO.

5.- RODILLAS, CANILLAS, TOBILLO Y PIE

SERA EN UNA ÚNICA TALLA PUES EL SISTEMA DE AJUSTE EN VELCRO, REATAS Y LYCRA, QUE LE PERMITIRÁ A CADA USUARIO AJUSTAR EL TRAJE A SUS NECESIDADES Y COMODIDAD, MANTENIENDO SIEMPRE EN PRIMER LUGAR LA SEGURIDAD DE SU DORSO Y SUS EXTREMIDADES.

A TRAVÉS DE INSERTOS PLÁSTICOS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, SE OFRECERÁ UNA ALTA RESISTENCIA A CHOQUES O IMPACTOS QUE PUEDAN GENERAR DAÑOS A LOS HUESOS U ÓRGANOS VITALES.

CUBRE DESDE LA PARTE SUPERIOR DE LA RODILLA CON PIEZAS MODULARES EN POLIETILENO CON CARACTERÍSTICAS DE ALTA ABSORCIÓN DE IMPACTO HASTA EL EMPERNE.

6.- CASCO

DEBERÁ ESTAR DISEÑADO PARA FÁCIL USO CON MASCARA DE GAS O MONOGAFAS TÁCTICAS. DEBERÁ CONTAR LATERALMENTE CON SOPORTES METÁLICOS COMPATIBLES CON SISTEMAS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA O MASCARAS ESPECIALES. EL INTERIOR DEBERÁ ESTAR CONSTRUIDO CON MATERIALES AMORTIGUANTES EVITANDO QUE HAYA ALGÚN CONTACTO DIRECTO CON LA CABEZA. NUQUERA EN LA PARTE POSTERIOR SEMIFLEXIBLE Y ACOLCHADA QUE PROTEGE DE IMPACTOS Y A LA VEZ EVITA LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS. COLOR NEGRO. DEBERÁ CONTAR CON MAYOR COBERTURA EN LA CABEZA, MAYOR AGARRE. DEBERÁ TENER UN VISOR EN MATERIAL DE POLICARBONATO QUE NO DISTORSIONA LA IMAGEN Y ES ABATIBLE HACIA ARRIBA. CUENTA CON PUNTOS DE VENTILACIÓN. PROTECCIÓN DE NUCA RESISTENTE A QUEMADURAS. EL DISEÑO DEL ARNÉS Y BASE INTERIOR DISIPA LA ENERGÍA RECIBIDA ANTE UN GOLPE.

7.- ESCUDO ANTIMOTIN:

EL ESCUDO DEBERÁ TENER UNA HOJA DE 3 MM O 4 MM DE ESPESOR CLARO POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA FRONTAL Y UN PANEL DE APOYO DE 3 MM DE ESPESOR O 4 MM EN EL MISMO MATERIAL PARA LA MÁXIMA VISIBILIDAD Y VITAL ÁREA DE PROTECCIÓN CORPORAL. CONTARA CON ASAS DE ALUMINIO CON RECUBRIMIENTO DE GOMA ANTIDESLIZANTE PARA TRANSPORTE CÓMODO Y ASEGURAR LA EMPUÑADURA EN ACCIÓN. EL PANEL POSTERIOR TIENE UNA ALMOHADILLA DE ESPUMA RESISTENTE AL IMPACTO PARA EL ANTEBRAZO Y UN MOLDE INFERIOR QUE PERMITE EL USO TANTO VERTICAL COMO HORIZONTAL. DESARROLLADO COMO EL MEJOR ESCUDO PROTECTOR MULTIFUNCIONAL LIGERO PARA USO POLICIAL.

CARACTERÍSTICAS:

- ESPESOR: 4MM.
- ESPESOR DEL PANEL POSTERIOR: 3MM.
- PESO: 6.0KG.
- MATERIAL: POLICARBONATO.

DIMENSIÓN: 1200MM (ALTO) X 570MM (ANCHO)

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$419,989.60 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M. N.) IVA INCLUIDO, EL COSTO DE CADA UNIDAD ES LA SIGUIENTE:

📍 Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800

☎ 01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98

🌐 www.tula.gob.mx



NO.	CONCEPTO	META	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	EQUIPO ANTIMOTIN	20	\$18,103.00	\$362,060.00
			SUBTOTAL	\$362,060.00
			IVA	\$57,929.60
			TOTAL	419,989.60

PARA CUBRIR EL PAGO POR EL IMPORTE ANTES INDICADO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REALIZARLO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA BANCARIA CONFORME A LOS SIGUIENTES DATOS:

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN DOS MINISTRACIONES LAS CUALES SERÁN PAGADAS DE LA SIGUIENTE MANERA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS POLIZAS DE GARANTÍAS:

EL 30% CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$125,996.88 (CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 88/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A., MISMO QUE SERA PAGADO, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA Y FIANZA CORRESPONDIENTE; Y RESPECTO AL 70% RESTANTE POR LA CANTIDAD DE \$293,992.72 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 72/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A., QUE SERÁ PAGADA UNA VÉZ QUE HAYA ENTREGADO A ENTERA SATISFACCION LOS BIENES AL MUNICIPIO.

CUARTA.- DE LAS GARANTÍAS.- GARANTÍA POR EL ANTICIPO.- "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE "EL MUNICIPIO"; SE ENTREGARA UN ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$125,996.88 (CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 88/100 M.N.) INCLUIDO I.V.A., EL CUAL DEBERA SER GARANTIZADO MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL TOTAL DEL IMPORTE ENTREGADO COMO ANTICIPO EXPEDIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ANTE "EL MUNICIPIO", GARANTIZANDO DICHO CUMPLIMIENTO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA, DETERMINADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE ANTECEDE.

QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA.- EL PLAZO DE ENTREGA DE 20 EQUIPO ANTIMOTIN SERÁ DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA LA FIRMA DEL CONTRATO.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.- EL PROVEEDOR, ENTREGARÁ LOS BIENES CONTRATADOS EN EL DOMICILIO DEL MUNICIPIO, SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- EJECUCIÓN. EL "PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE EL MUNICIPIO A RESPONDER POR ESCRITO POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.



OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO DE QUE **EL PROVEEDOR** NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **MUNICIPIO** EN EL PLAZO PREVISTO, "**EL PROVEEDOR**" PAGARA COMO PENA CONVENCIONAL EN FAVOR DE "**EL MUNICIPIO**" EL EQUIVALENTE AL 0.5% SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **EL MUNICIPIO**. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ EL EQUIVALENTE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

NOVENA.- MISCELÁNEOS. EL MUNICIPIO SE OBLIGA A:

1.- REALIZAR EL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- RECISIÓN ADMINISTRATIVA. EL MUNICIPIO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MEDIANTE SIMPLE DADO POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**" CON DERECHO A RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS A PARTIR DEL CUAL GENERARA INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LA PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI **EL PROVEEDOR** NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE CALIDAD.
- b) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE **EL PROVEEDOR** A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- c) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **EL PROVEEDOR** A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, **EL MUNICIPIO** TENDRÁ LA FACULTAD DE OPTAR ENTRE DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO, O BIEN, DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, ASIMISMO **EL PROVEEDOR** CONVIENE EN PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES CONVIENEN QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE Y/O SE CRUCE ENTRE ELLAS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ CONSIDERADA COMO ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, POR LO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A NO REVELARLA A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LAS MISMAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSIDAD RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE, DESDE AHORA, EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE **TULA DE ALLENDE, HIDALGO, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2018.**



POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MULTINEGOCIOS PROFESIONALES HO
REPRESENTANTE LEGAL
ALDO ALEXIS HERNANDEZ HURTADO

TESTIGOS

C. P. GLORIA FIGUEROA JIMENEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. JANNET ARROYO SANCHEZ
SINDICO HACENDARIO

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE **20 EQUIPO ANTIMOTIN** QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA PERSONA MORAL **MULTINEGOCIOS PROFESIONALES HO** REPRESENTADA POR EL C. ALDO ALEXIS HERNANDEZ HURTADO, FIRMADO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2018, CON PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES.